



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 1 de marzo de 2006.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
De la Provincia de Río Negro
Ing. Mario De Rege
Su Despacho

Nos dirigimos a Usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) y ley n° 2216 y su modificatoria n° 3650, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la Provincia, Secretaría General de Gobernación, Consejo de Ecología y Medio Ambiente, el siguiente Pedido de Informes:

AUTOR: María Magdalena Odarda

FIRMANTES: Carlos Valeri, Beatriz Manso, Luis Di Giácomo, María Marta Arriaga, Fabián Gustavo Gatti, Osvaldo Enrique Muená

- 1) Cantidad de residuos generados por la ex empresa Indupa en sus sedes de la localidad de Cinco Saltos al momento del cese de su producción.
- 2) Clasificación de los residuos según el nivel de toxicidad.
- 3) Tipificación de los residuos (cualitativa y cuantitativamente), provenientes de la ex Indupa, depositados en la denominada Isla Imextrade, en la zona de bardas o en cualquier otro depósito.
- 4) Condiciones de seguridad ambiental de las zonas de confinamiento de los residuos.
- 5) Sistemas de transporte y seguridad ambiental empleados para el traslado de los residuos provenientes de la empresa ex Indupa.
- 6) Niveles de contaminación de las tierras y aguas aledañas a las zonas de confinamiento de los residuos y valores de referencia.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- 7) Medidas remediales planificadas en el caso de comprobarse contaminación de tierras y/o acuíferos.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Secretaría General de la Gobernación, Consejo de Ecología y Medio Ambiente, a pedido de los señores legisladores María Magdalena ODARDA, Carlos VALERI, Beatriz MANSO, Luis Di GIACOMO, María Marta ARRIAGA, Fabián Gustavo GATTI y Osvaldo Enrique MUENA; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley n° 2216 y su modificatoria n° 3650, se sirva informar lo siguiente:

- 1) Cantidad de residuos generados por la ex empresa Indupa en sus sedes de la localidad de Cinco Saltos, al momento del cese de su producción.
- 2) Clasificación de los residuos según el nivel de toxicidad.
- 3) Tipificación de los residuos (cualitativa y cuantitativamente) provenientes de la ex Indupa, depositados en la denominada Isla Imextrade, en la zona de bardas o en cualquier otro depósito.
- 4) Condiciones de seguridad ambiental de las zonas de confinamiento de los residuos.
- 5) Sistemas de transporte y seguridad ambiental empleados para el traslado de los residuos provenientes de la ex empresa Indupa.
- 6) Niveles de contaminación de las tierras y aguas aledañas a las zonas de confinamiento de los residuos y valores de referencia.
- 7) Medidas remediales planificadas en el caso de comprobarse contaminación de tierras y/o acuíferos.

VIEDMA, 3 de marzo de 2006.